

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 426 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

11 JUL 2018

VISTO: El Memorando N° 446-2018/GRP-420030-DR de fecha 05 de julio de 2018; y, el Informe N.° 1599-2018/GRP-460000, de fecha 09 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 446-2018/GRP-420030-DR de fecha 05 de julio de 2018, el Director Regional de Energía y Minas Piura pone a conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico la invitación del Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) en conjunto con el Ministerio de Minería de Ecuador, como parte del Proyecto "Educación para la transformación de la Minería Artesanal y en Pequeña Escala (MAPE)" para participar en la Reunión de Trabajo: "Diálogos de Oro a realizarse el día viernes 13 de julio del presente año a las 9:00 horas en el Best Western CPlaza Hotel en la ciudad de Quito- Ecuador y solicita autorización del 12 al 13 de julio de 2018. Con proveído de fecha 06 de julio de 2018, inserto en el citado documento, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita autorización a la Gerencia General Regional;

Que, con proveído de fecha 09 de julio de 2018, inserto en Memorando N° 446-2018/GRP-420030-DR de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia General Regional remite los actuados solicitando se proyecte la resolución por comisión de servicios al extranjero, que no irroga gastos al Estado;

Que, considerando que la asistencia del Director Regional de Energía y Minas Piura a la actividad denominada "Diálogos de Oro" como parte del Proyecto "Educación para la transformación de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) aurífera (TransMAPE)" el 13 de julio del presente año a realizarse en Quito - Ecuador, requiere la autorización **para viajar al exterior**, la cual, conforme a lo expuesto no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura*, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

De acuerdo con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N.° 1230-2018/GRP-460000, de fecha 09 de julio de 2018, y de conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **426** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **11 JUL 2018**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al *Ing. FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES* a viajar al extranjero para participar en la actividad denominada "Diálogos de Oro" como parte del Proyecto "Educación para la transformación de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) aurífera (TransMAPE)", a realizarse el 13 de julio del presente año en Quito- Ecuador; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, al funcionario autorizado en el Artículo Primero presente ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

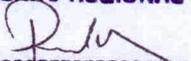
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del funcionario, vía Comisión de Servicios desde el 12 de julio de 2018, al lugar autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Francisco Javier Varillas Trelles. Comuníquese la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBECK GUZMAN
GOBIERNO REGIONAL PIURA